



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 09 JUL 2018

DECRETO AFECTO N° 1.339

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA.**
- 2).- Decreto Afecto N° 1200 de fecha 29 de Mayo de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 25 de Junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA.**
- 4).- El Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de Marzo de 2018, que designa como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernández.
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 25 de Junio de 2018, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la clausula quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

QUINTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. **El prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados durante 12 horas mensuales, sin horario específico, incluso en días sábados y domingos, previa coordinación con el supervisor del contrato.** La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Junio de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Villa Cordillera, pasaje E N° 17 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/05/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1200 de fecha 29/05/2018.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la clausula quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

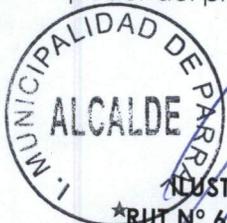
QUINTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. **El prestador (a) deberá efectuar los servicios contratados durante 12 horas mensuales, sin horario específico, incluso en días sábados y domingos, previa coordinación con el supervisor del contrato.** La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Emilio Cisternas Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de Marzo de 2018, que lo designa como Alcalde Subrogante de la Comuna de Parral.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
*RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]

NOLBERTO ANTONIO VALDES ACUÑA
C.N.I. [REDACTED]